ADENDA N° 01/2018 DEL CONTRATO Nº 08/2018 CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2018 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES" - ID Nº 345320, SUSCRIPTO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DPTO. CENTRAL Y LA EMPRESA COMERCIAL NAARA HNOS.

La Corte Suprema de Justicia Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en Victorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la Ciudad de San Lorenzo, representada por su Presidente la **ABOG. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**, nombrada al cargo por Acordada Nº 1214 de fecha 12 de diciembre 2017, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** y la empresa **COMERCIAL NAARA HNOS., R.U.C. Nº 4174123-4**, domiciliada en la calle Manuel Ortiz Guerrero N° 638, de la ciudad de Ñemby, representada por la señora **GERÓNIMA ALICIA FERREIRA GONZÁLEZ**, con **Cédula de Identidad N° 4.174.123**, denominado **EL PROVEEDOR,** de común acuerdo convienen en firmar la presente Adenda, la cual se regirá por las siguientes condiciones:

OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

La presente ADENDA tiene por objeto la ampliación del monto del Contrato suscrito con la empresa **COMERCIAL NAARA HNOS.**, en el marco del llamado a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2018 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES" - ID Nº 345320**, que fuera adjudicado por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 69/2018 de fecha 31 de mayo de 2018.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de esta Adenda al Contrato, se conviene en establecer un monto total de **Gs. 79.632.000 (Guaraníes setenta y nueve millones seiscientos treinta y dos mil) IVA Incluido**, conforme al sgte. detalle:

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	56101703-003	Escritorio tipo L	UNIDAD	UNIDAD	3	NAARA	PARAGUAY	1.680.000	5.040.000
2	56101703-002	Escritorio simple	UNIDAD	UNIDAD	20	NAARA	PARAGUAY	840.000	16.800.000
3	56101703-007	Escritorio para dactilografo	UNIDAD	UNIDAD	4	NAARA	PARAGUAY	588.000	2.352.000
4	56101520-006	Estante de metal	UNIDAD	UNIDAD	2	NAARA	PARAGUAY	840.000	1.680.000
5	56101708-002	Gaveta de Madera	UNIDAD	UNIDAD	20	NAARA	PARAGUAY	672.000	13.440.000
6	56101504-003	Silla interlocutora	UNIDAD	UNIDAD	12	NAARA	PARAGUAY	420.000	5.040.000
7	56101504-002	Silla giratoria	UNIDAD	UNIDAD	14	NAARA	PARAGUAY	537.600	7.526.400
8	56101504-002	Silla giratoria con posa brazos	UNIDAD	UNIDAD	14	NAARA	PARAGUAY	638.400	8.937.600
9	56112104-001	Sillon Ejecutivo	UNIDAD	UNIDAD	4	NAARA	PARAGUAY	1.344.000	5.376.000
10	56101504-001	Tandem	UNIDAD	UNIDAD	20	NAARA	PARAGUAY	672.000	13.440.000
TOTAL (IVA INCLUIDO)									**79.632.000**

TERMINOS DE LA GARANTÍA.

EL CONTRATISTA dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma de la Adenda del Contrato Nº 08/2018, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** *la extensión de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de* Contrato, cuyo valor será del 10 % del monto total de la ampliación. El plazo de ésta Garantía será igual a 30 (treinta) días posteriores a la fecha de la presente Adenda, para la plena ejecución del objeto de la misma.

Comercial Naara Hnos
de Geronima A. Ferreira G.
RUC.: 4174123 - 4

Abog. María Teresa González de Daniel
Presidenta
Consejo de Administración del Dpto. Central

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución Nº 69/2018 de fecha 31 de mayo de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.

b) El Contrato Nº 08/2018, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.

c) La Resolución N° 190/2018 de fecha 30 de noviembre de 2018, por la cual se amplia el Contrato Nº 08/2018.

CONDICIONES GENERALES

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda del Contrato Nº 08/2018, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil diez y ocho.

Comercial Naara Hnos
de Geronima A. Ferreira G.
RUC: 4174123 - 4

SRA. GERÓNIMA ALICIA FERREIRA GONZÁLEZ
Representante Legal
COMERCIAL NAARA HNOS.

ABOG. MARÍA TERESA GONZÁLEZ DE DANIEL
Circunscripción Judicial del Dpto. Central
Presidenta